



# Resolución Directoral N° 274 -2017-OGRH-SG-MC

Lima, 15 SET. 2017

Vistos, el Memorando N° 000166-2017/OCI/MC de fecha 22 de junio de 2017; el Memorando N° 000182-2017/OCI/MC de fecha 14 de julio de 2017; el Memorando N° 0000227-2017/OCI/MC de fecha 04 de setiembre de 2017 y la Resolución Directoral N° 066-2013-OGRH-SG/MC de fecha 12 de noviembre de 2013;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público y constituyendo un pliego presupuestal del Estado, asimismo, con Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

Que, el numeral 44.1 del Artículo 44° señalado en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, establece las funciones de la Oficina General de Recursos Humanos, entre otras la de: *Diseñar, proponer y ejecutar las políticas referidas a la gestión y desarrollo de los recursos humanos del Ministerio (...)*;

Que, mediante el Memorando N° 000166-2017/OCI/MC de fecha 22 de junio de 2017, el Jefe del Órgano de Control Institucional, advierte que en el Presupuesto Analítico de Personal 2017 cuenta con dos (02) plazas que corresponden a los señores Luis Rengifo Vásquez y Nancy Elizabeth Salazar Chira, quienes fueron trasladados al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú con las Resoluciones Directorales N° 066-2013-OGRH-SG/MC y Resolución Directoral N° 186-2015-OGRH-SG/MC, asimismo, indica que con la más alta prioridad, requiere fortalecer su actual capacidad operativa para el debido cumplimiento de sus planes y metas, por lo que solicita el retorno del personal mencionado, atendiendo a los mismos criterios con los cuales fueron trasladados temporalmente, posibilitando con ello la optimización de los recursos institucionales, resaltando que acorde con la normativa emitida por la Contraloría General para garantizar el adecuado funcionamiento de los OCI de las entidades del Estado, compete a la entidad adoptar las acciones pertinentes con el acotado propósito, el referido pedido es reiterado con Memorando N° 000182-2017/OCI/MC de fecha 14 de julio de 2017;

Que, con Memorando N° 1957-2017-OGRH/SO/MC de fecha 17 de julio de 2017, se alcanzó lo solicitado por el OCI al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, a fin se sirva dar conformidad al retorno de los dos trabajadores, siendo que con Memorando N° 000312-2017/MNAAHP/MC de fecha 31 de julio del año en curso, el Director del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú informó que el señor Luis Alberto Rengifo Vásquez, se encuentra desempeñando como Coordinador Administrativo del MNAAHP en tanto está en curso una convocatoria CAS, y la señora Nancy Elizabeth Salazar Chira, viene laborando como apoyo en la coordinación administrativa, por lo cual en tanto dure el proceso CAS para Coordinador Administrativo del MNAAHP se requiere que el citado personal siga prestando servicios en el museo;

Que, con Memorando N° 0000227-2017/OCI/MC de fecha 04 de setiembre de 2017, el Jefe del Órgano de Control Institucional, reitera su pedido de retorno de ambos servidores, manifestando que en armonía con las coordinaciones realizadas con la Dirección del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú se proceda con reincorporar a los citados profesionales a la brevedad posible;



Que, debe precisarse que el trabajador Luis Alberto Rengifo Vásquez, es contratado a plazo indeterminado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, pertenece al grupo ocupacional Profesional, tiene el cargo de Especialista en Inspectoría II y nivel remunerativo SPC;

Que, con Resolución Jefatural N° 102, de fecha 09/02/1993, se resolvió incorporar en vía de regularización a partir del mes de octubre de 1992 en la planilla única de remuneraciones del Museo Nacional de Arqueología y Antropología entre otros al señor Luis Alberto Rengifo Vásquez, seguidamente con Resolución Jefatural N° 055 de fecha 11/02/1994 se resuelve destacar por necesidad de servicio en vía de regularización a partir del 01 de enero de 1994 a la Dirección General de Control Interno del Instituto Nacional de Cultura, por lo que, el trabajador en mención tiene como lugar de origen de prestación de servicios en la Dirección de Control Interno del entonces Instituto Nacional de Cultura, en la actualidad, Órgano de Control Interno del Ministerio de Cultura;

Que, con Resolución Directoral N° 066-2013-OGRH-SG/MC de fecha 12 de noviembre de 2013, se resuelve autorizar el traslado por necesidad de servicio del trabajador Luis Alberto Rengifo Vásquez al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, el cual se mantiene vigente a la fecha;

Que, el artículo 9 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado con Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece que el empleador está facultado para introducir cambios o modificar turnos, días u horas de trabajo, así como la forma de modalidad de la prestación de labores, dentro de criterios de razonabilidad y teniendo en cuenta la necesidades del centro de trabajo;

Que, la norma en mención se encuentra alineada con el Reglamento Interno de Trabajo para los trabajadores del Instituto Nacional de Cultura, sujeto al régimen laboral del D. L. N° 728, el cual fue aprobado con Resolución Directoral Nacional N° 1406/INC, dicho instrumento interno que está vigente, regula en el artículo 89° del Capítulo IX, que para el desplazamiento de personal del mencionado régimen existen tres modalidades: Traslado de personal, Reubicación de personal; y, Reemplazo de personal;

Que, sobre el traslado de personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, este se da por necesidad de servicio, se da de un puesto a otro tomando en consideración la especialidad y aptitudes del trabajador así como las necesidades del trabajo de la institución;

Que, de acuerdo a los documentos de la referencia, el Jefe del Órgano de Control Institucional, requiere el retorno del servidor Luis Alberto Rengifo Vásquez, por necesidad de servicio, señalando que esta acción fortalecería la capacidad operativa para el debido cumplimiento de los planes y metas operativas del Órgano de Control Institucional;

Que, debe considerarse que conforme a los numerales 6 y 7 de la Directiva N° 007-2015-CG-PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional" aprobada con Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG y sus modificatorias, indica que el Titular, los funcionarios y servidores de la entidad son responsables de la implantación y funcionamiento del control interno, esto implica la asignación de presupuesto, contratación o asignación de personal, capacidad logística, entre otros, de acuerdo con la determinación de las necesidades que efectúe el Jefe de OCI;





## Resolución Directoral N° 274 -2017-OGRH-SG-MC

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 151-2017-MC de fecha 10 de mayo de 2017, en su artículo 6° se delega facultades para el año fiscal 2017, a la Directora de la Oficina General de Recursos Humanos, siendo una de ellas la siguiente:

“a) Tramitar, autorizar y resolver acciones del personal respecto a las asignaciones, ceses, rotaciones, reconocimiento de remuneraciones, destakes, renovaciones de contratos y todos aquellos actos o actuaciones que sean necesarios para una adecuada conducción y dirección del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, del Decreto Legislativo N° 728 y el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS.  
(...)”;

Que, de lo expuesto, corresponde dar por concluido el traslado resuelto en la Resolución Directoral N° 066-2013-OGRH-SG/MC de fecha 12 de noviembre de 2013, debiendo el trabajador Luis Alberto Rengifo Vásquez ser trasladado por necesidad de servicio al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Cultura, a partir del día siguiente de notificada la presente;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo 005-2013-MC; el Decreto Supremo N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado del D. Leg. N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral; y, la Resolución Ministerial N° 151-2017-MC de fecha 10 de mayo de 2017;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Dar por concluido el traslado por necesidad de servicio del servidor Luis Alberto Rengifo Vásquez al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, resuelto en la Resolución Directoral N° 066-2013-OGRH-SG/MC de fecha 12 de noviembre de 2013, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Autorizar el traslado por necesidad de servicio del señor Luis Alberto Rengifo Vásquez, trabajador sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Cultura, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, al Órgano de Control Institucional, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones; y al señor Luis Alberto Rengifo Vásquez, así como anexar copia de la misma en su legajo personal.

Regístrese y comuníquese.

Ministerio de Cultura  
Oficina General de Recursos Humanos

Karín Cáceres Durango  
Directora General

